OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

2984

ORDEN de 2 de julio de 2020, del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la constitución de la «Fundación Thepinkforce».

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la «Fundación Thepinkforce», sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 4 de febrero de 2020 ha tenido entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la constitución de la «Fundación Thepinkforce». A la solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente.

Segundo.– La Comisión Asesora del Protectorado de Fundaciones del País Vasco ha emitido el 12 de marzo de 2020 acta referente a la licitud e interés general de los fines fundacionales, así como a la viabilidad económica de la Fundación.

Tercero.– Con fecha 16 de marzo de 2020 desde el Registro de Fundaciones del País Vasco se le envió requerimiento a la Fundación para la subsanación de defectos en la documentación aportada al expediente.

Cuarto.– El día 19 de junio de 2020 ha tenido entrada en el Registro del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, Escritura Pública para subsanar la Escritura de Constitución de la Fundación Thepinkforce.

Quinto.– Según establece el artículo 3 de sus estatutos, la denominada «Fundación Thepinkforce» tendrá por objeto apoyar a entidades que promueven iniciativas que refuercen a familiares y enfermos de diferentes patologías, en especial a los más vulnerables, de modo que mejoren su entorno físico, su autoestima y su ánimo para sobrellevar las terapias prescritas impulsando la solidaridad y la difusión social de esas asociaciones y de la propia fundación que las encabeza.

Sexto.– Conforme disponen el artículo 4 de los estatutos, el domicilio fundacional queda fijado en la calle Mendigain, 32-6.º C de Donostia / San Sebastián, desarrollando la Fundación principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Séptimo.– La dotación fundacional inicial se constituye con la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) euros, integrada por aportaciones dinerarias y no dinerarias.

– El Droide R2-KT, consistente en un robot de color rosa a escala 1:1, copia exacta del droide R2-D2 de la saga Star Wars. Valorado en 35.000 euros. Valoración hecha el 19 de diciembre de 2019 por don Julio Montagut Desco, Técnico especialista en electrónica y construcción de droides.

– Seiscientos (600) euros aportados por doña María Cristina Urtiaga Martín, habiéndose desembolsado dicho importe mediante ingreso en cuenta bancaria en la entidad Kutxabank.

Octavo.– El artículo 8 de los estatutos establece que el Patronato estará constituido por un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

Según consta en la Escritura Pública de constitución, el primer Patronato estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Antonio Serrano Corral.

Secretaria: doña María Cristina Urtiaga Martín.

Tesorera: doña Paula Zubia Hurtado.

Todas las personas nombradas han aceptado sus cargos, mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.2 de la Ley 9/2016, de 9 de junio, de Fundaciones del País Vasco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde al Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, y el artículo 6.1.m) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y artículo 3.1 del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Segundo.– El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos señalados en los artículos 7 a 12 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y 41 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, ajustándose la constitución de la Fundación a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistas las normas mencionadas y demás normas de general y pertinente aplicación.

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, con esta fecha y bajo el número de registro: F-456, de la constitución de la «Fundacion Thepinkforce», de Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa), así como de la composición inicial del Patronato, integrado por los miembros que figuran en el antecedente de hecho octavo, quienes han aceptado expresamente sus cargos, en los términos previstos en la Escritura Pública otorgada el 15 de enero de 2020, ante el Notario de Donostia / San Sebastián, don José Luis Carvajal García Pando con el número de protocolo 71. Escritura subsanada por la Diligencia de subsanación de 16 de junio de 2020 realizada por el mismo Notario.

Segundo.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a

partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de julio de 2020.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.